



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:** IF-2025-70734996-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 1 de Julio de 2025

**Referencia:** REG - EX-2022-116234021- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-1379-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 02/03 del documento N° RE-2022-116233884-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1776/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

## ACTA ACUERDO

### SUSPENSION DEL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2022

En la ciudad de Gral. Pacheco, a los 20 días del mes de Septiembre del 2022, se reúnen los Sres. Pignanelli Sergio Martín en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en su carácter de Sub Secretario Gremial y Pablo Pagez, en su carácter de sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Herrera Roberto en su carácter de Delegado General, Diego Avila Consejo directivo y los Integrantes del Cuerpo de Delegados: Barrientos Diego; Suarez Diaz Pablo y Serrudo Natalia (en adelante "SMATA") y por otra parte en representación de GEFCO ARGENTINA S.A con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1930 2do Piso, Srta. Calisaya Ingrid en su carácter de Apoderada, en adelante **LA EMPRESA**; ambas conjuntamente denominadas en adelante como "**LAS PARTES**" quienes acuerdan lo siguiente:

#### MANIFESTACIONES PREVIAS:

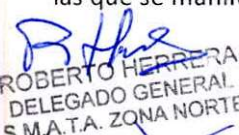
- A) Ambas PARTES ponen de manifiesto que se han presentado situaciones que resultaron no previsibles vinculadas ellas al desarrollo de la actividad productiva en Planta Pacheco.
- B) En efecto, nuevamente se presenta una difícil situación por cuestiones vinculadas a la falta de materia prima, y en especial semi conductores, que también afecta a proveedores y en definitiva a VW.
- C) En atención a lo sucedido, existe la necesidad de detener la producción del día 21 de septiembre del corriente año, ello por cuestiones ajenas a la EMPRESA, motivo por el cual resulta necesario proceder a la suspensión del personal afectado y detallado en el Anexo (que firmado también forma parte integrante e indivisible del presente acuerdo) en el día ya referido.
- D) LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL manifiestan su disenso respecto al riesgo empresario en la situación descrita, sin perjuicio de lo cual, y luego de las reuniones del caso decidieron llevar a cabo negociaciones con LA EMPRESA que permitan preservar la fuente de trabajo y atenuar los perjuicios de sus representados de la Planta Industrial de VW, a fin de evitar o morigerar las medidas propuestas por LA EMPRESA en los párrafos precedentes.

A la fecha, luego de un intercambio de ideas entre **LAS PARTES** teniendo en cuenta las **MANIFESTACIONES PREVIAS** precedentes, han arribado a coincidencias conceptuales las que se manifestaran en el presente:

  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

  
RE-2022-116233884-APN-DGD#MT  
INGRID CALISAYA  
APODERADA  
DNI 31835680

## ACUERDO

**PRIMERO:** LA EMPRESA procederá el día 21 de septiembre de 2022 a la suspensión del personal afectado y detallado en el Anexo.

**SEGUNDO:** Por la jornada de suspensión, percibirán una suma no remunerativa bajo la denominación de "suspensión", en los términos de los artículos 218 y siguientes de la Ley de Contrato de Trabajo (TO), la que consistirá en el pago del 79% del salario bruto según corresponda (art. 223bis de la LCT), incluyendo en la base de cálculo el concepto "tiempo de comedor". Y la "asignación por transporte" no sufrirá variación en su pago.

**TERCERO:** Las notificaciones correspondientes a la totalidad del personal alcanzado por las circunstancias referidas en el punto **PRIMERO** se efectuarán de conformidad con lo que al respecto prescribe el artículo 218 de la LCT.

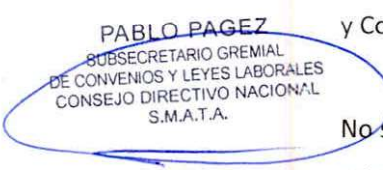
**CUARTO (PAZ SOCIAL):** Las **PARTES** asumen el compromiso expreso de buscar soluciones a sus diferencias, de cualquier naturaleza que estas sean, a través de métodos de dialogo y conciliación, hasta agotar las alternativas existentes o posibles, evitando por todos los medios a su alcance, si se presentare una situación en que las mismas no acordaren, medidas de acción que afecten a la producción normal de la Planta. Las medidas de acción directa solo serán puestas en práctica, por cualquiera de las **PARTES**, cuando las mismas lleguen a un claro conocimiento de que han agotado toda otra vía de entendimiento, incluyendo la intervención de las autoridades pertinentes del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

**QUINTO:** Cualquiera de las **PARTES**, podrá presentar este documento ante las autoridades de Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las **PARTES**, por imperio de lo normado en el Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el inicio.

  
SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

  
ROBERTO HERRERA  
DELEGADO GENERAL  
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

RE-2022-116233884-APN-DGD#MT

Página 3 de 10

  
INGRID CALISAYA  
APODERADA  
DNI 31835680



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 1379-25 Acu 1776-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.